

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02
PAF-ATF-O-005-2019

CONTRATO NO.	PAF-ATF-O-005-2019
OBJETO:	EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)”.
CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AQUALEBRIJA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2019
PLAZO DEL CONTRATO:	CATORCE (14) MESES
PROYECTO(S)	OBRA
VALOR DEL PROYECTO	DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$18.396.315.114,00)
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	Seis (06) de noviembre de 2019
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	2 Meses: Siete (07) de noviembre de 2019 – siete (07) de enero de 2020
FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Dos (02) de enero de 2020
PLAZO DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	2 Meses: Siete (07) de enero de 2020 – siete (07) de marzo de 2020
FECHA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Tres (03) de marzo de 2020
PLAZO DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	2 Meses: siete (07) de marzo de 2020 – siete (07) de mayo de 2020
FECHA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Seis (06) de mayo de 2020
PLAZO DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	1 Mes: siete (07) de mayo de 2020 – siete (07) de junio de 2020
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 02	Tres (03) de noviembre de 2020
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 02	Un (01) mes: Tres (03) de noviembre de 2020 hasta el tres (03) de diciembre de 2020

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 PAF-ATF-O-005-2019

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, **LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.528.764 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO AQUALEBRIJA** identificado con Nit. No. 901.285.968-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)" el día diez (10) de junio de 2019.
2. Que la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - "SUSPENSIÓN" del contrato dispone que: "*Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en el cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificara el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (...)*".
3. Que el contratista de obra, **CONSORCIO AQUALEBRIJA**, mediante comunicación No. CA-005-2020-085 de fecha catorce (14) de octubre de 2020, dirigida a la interventoría **CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER**, solicitó la Suspensión No. 02 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, por el término de un (1) mes, dado que a la fecha no se ha obtenido respuesta a satisfacción de información solicitada relacionada con el permiso de intervención de espacio público en el municipio de Bucaramanga, la entrega de catastro de redes, definición de costados de instalación de tubería en el nuevo trazado de la línea de conducción de Bucaramanga, permiso para realizar la exploración geotécnica, la entrega de lineamientos y especificaciones necesarias a tener en cuenta en el diseño de cruces especiales en los puntos de interferencia con las redes de PROMIORIENTE S.A y las redes de CENIT S.A.; todo lo anterior necesario para poder precisar los aspectos técnicos y presupuestales de obra, y que en consecuencia está generando retrasos en la entrega de los productos.
4. Que la Interventoría, **CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER**, mediante comunicado No. CIS-CEXS-000108-2020 de fecha catorce (14) de octubre de 2020, avaló la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 por un término de un (01) mes.
5. Que el Supervisor por parte de FINDETER mediante Concepto del treinta (30) de octubre de 2020, recomendó al Comité Técnico la suspensión del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 por el término de un (01) mes, con el fin de que se pueda realizar la consecución de la información y permisos necesarios para culminar la etapa de consultoría que actualmente se ejecuta.
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del treinta (30) de octubre de 2020, tal como consta en el Acta No.227 (Contrato Interadministrativo de 438 de 2015) revisó la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario, aprobar la suspensión No. 2 para el contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, por el término de un (01) mes.
7. El Comité Fiduciario en sesión virtual del tres (03) de noviembre de 2020, tal como consta en el Acta No. 294 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de la suspensión No. 2 y, conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 PAF-ATF-O-005-2019

2019 por el término de un (1) mes, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO. – Suspender el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, por el término de un (01) mes, contados a partir del día tres (03) de noviembre de 2020 .

Inicio de la suspensión No. 2

Tres (03) de noviembre de 2020

Plazo de la suspensión No. 2

Un (01) mes.

Terminación de la suspensión No. 2

Tres (03) de diciembre de 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión No. 2, se reiniciará automáticamente la ejecución del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente prórroga a la suspensión, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión No. 2, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 suscrito entre LAS PARTES.

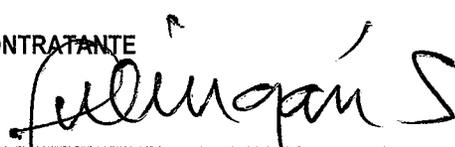
TERCERO. - LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión No. 2 no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del CONTRATISTA.

CUARTO. - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de suspensión No. 2 Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, se firma a los tres (03) de noviembre de 2020

CONTRATANTE

MB


JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

C.C. 10.794.858 expedida en Cali.

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA


LIBARDO ALEJONSO VARGAS LOMBO

C.C. 79.528.764 expedida en Bogotá

Representante

CONSORCIO AQUALEBRIJA

